



DECRETO ALCALDICIO N° 1258.-/

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE DIPLOMADO ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR.

CHILLAN VIEJO, 22 de junio de 2011.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta 1C N° 1961 de fecha 15 de junio de 2011, que aprueba “Convenio Programa de Diplomado Atención Primaria y Salud Familiar” de fecha 05 de abril de 2011, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 05 de Abril de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Programa de Diplomado Atención Primaria y Salud Familiar” por Capacitación de la Srta. CECILIA ANDREA GARCIA CONTRERAS, Enfermera del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta 114.05.94.044.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/JALS/MGGB/MBR/HAA/lec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Control Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Arch. Convenios.
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

114.05.94.044 DIPLOMADOS APS



PCR/MMD/ths.

1250/22.06.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO	FOLIO 2380
TIPO DOCTO.	Nº
TRAMITE	DTA
SALIDA	

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria, el convenio Programa de Diplomado Atención Primaria y Salud Familiar, de fecha 05 de abril del 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S Nº 140/04 y el D.L. Nº 2.763, el D.S. Nº 04/11, y la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, dicto la siguiente:

15 JUN 2011

1961

RESOLUCION EXENTA 1C Nº/

1º.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 05 de abril de 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual el municipio se compromete a respaldar la formación de *D. Cecilia García Contreras*, de profesión *Enfermera*, con desempeño en el Centro de Salud Familiar Federico Puga Bornet; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2º.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente Resolución al ítem 24.03.298.002, con cargo a los fondos Programa Desarrollo de Recursos Humanos, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
MINSAL
I. Municipalidad/Depto. de Salud
3A/4B1/1B/1C
Oficina de Partes

CONVENIO

PROGRAMA DE DIPLOMADO ATENCION PRIMARIA Y SALUD FAMILIAR

En Chillán a 05 de abril de 2011, entre el Servicio de Salud Ñuble, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N°502 de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de derecho público domiciliada en Serrano N°300 de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse; "en el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N°153 de 2006 y su decreto modificatorio N°28 de 2007, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial, Ord. C 52/N°786 de fecha 02/03/2011 mediante el cual informa cupos programa Desarrollo de Recursos Humanos APS, período 2011.

Este Programa de Diplomados fue aprobado por Resolución Exenta N°945 del Ministerio de Salud, del 26 de septiembre de 2007, en que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la siguiente estrategia "**Diplomado de Atención Primaria y Salud Familiar**", a iniciarse en el mes de mayo de 2011 y culminará en el mes de diciembre de 2011, con una duración de 320 horas formativas.

